

4-307-60

1865

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LIBRO

CLASE Gubernativa

Exposición celebrada a instancia de D. María de la Cruz
de la Cruz de la Cruz y su familia, con motivo de la
Exposición de la Cruz de la Cruz, en el día
de la Cruz de la Cruz, de la Cruz de la Cruz, de la Cruz de la Cruz

4-307-60

29 abt

4-307-60.

1865

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE *Obras.*

MADRID.

CLASE *Construccion.*

*Expediente instruido a instancia de D. Maria del Rosario
del Cueto, dueña de la casa recientemente construida en la
Calle del Prinonte, num.º 6 mod.º de la manz.º 284; en solicitud
de licencia para levantar un piso mas, sobre los que actualmente
tiene =*



Excmo Señor Alcalde Corregidor

D^{ña} María del Rosario del Cueto, vecina de esta Corte y Propietaria, á V.º. respetuosamente expone: Es dueña de la casa vieja construida de nueva planta en la calle del Príncipe N.º 6. Moderna y antigua de la Maurana 224.; y teniendo el pensamiento con objeto de hacer la finca mas productiva de que se levante un piso mas sobre los que hoy tiene sugiriendole convenientemente para ello á lo dispuesto en las ordenanzas Municipales segun se manifiesta en el adjunto Plano de fachada formado por el Arquitecto Director de la obra D. Fernando Coello, á V.º =

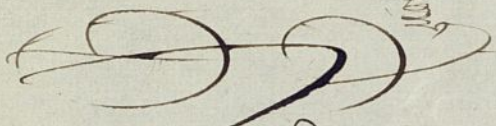
Suplica tenga á bien disponer lo que le conceda la oportuna Licencia á los fines expresados. Madrid
Es. de Marzo de 1865. M.^a del Rosario del Cueto

M.º

Años 23 de Mayo 83.

Por acuerdo del Excmo. Ay.^{to}

Pase a la Comisión de Obras
previo ref.^{to} del Arquitecto Municipal
que de la Sección



Señores de la Comisión de Obras. Enterado
de lo que se pide en esta solicitud por Doña María del
Rosario del Cueto, dueña de la casa calle del Príncipe,
numero sin número, tres antiguo, de la manzana de
cienas ochenta y cuatro, y del plano que se halla unido
a la misma formado por el Arquitecto de la Real
Academia de Nobles Artes de San Fernando Don
Bernardo Coello y en vista del reconocimiento practi-
cado de la fachada de dicha casa y hallarse en la alinea-
cion acordada, no veo inconveniente en que V. S. se
sirva conceder la licencia que se solicita, siempre que
se ejecuten las obras con arreglo al plano presentada
doga las prescripciones siguientes. (Que) No se con-
struy^{iran} interior ni exteriormente balcones habitables, ni
mas obras que las necesarias para cubrir la casa. (Que)
se coloquen^{colocaran} sobre el alero una línea general de plomo para
conducir las aguas y dirigir las a la alcantarilla general
por bajadas tambien de plomo en los términos prevenidos.
Que el suelo de los balcones sea de unos dos decímetros, su
altura de un metro por lo menos, y el intervalo de los ba-
laustres once centímetros, quedando las patillas bien ve-
ricadas en el grueso de fachada veinte y ocho centíme-
tros por lo menos. (Que) se imitará^{imitará} con el color en buen
orden de construcción, pintando de un color claro al
de la alero y puertas. (Que) el interesado da
aviso al Excmo. Señor Alcalde Corregidor tan
luego como este certado el alero y una vez con-

diendo a la casa, con objeto de reconocer si se encon-
tra en estado de alquilar ~~en~~ la construcción de
andamios de las fachadas ~~se~~ dispondrá que las almas
sean de uermas colocadas frente a los huecos, a excep-
ción de las de los estrechos que estarán en la línea de
la medianera, usando las puentes de maderos de a seis
y los tablonos de buena calidad sin nudos saltadores,
poniendo tres en el ancho de cada andamiada, cui-
dando el Señor Arquitecto no se carguen de mas ca-
da y para evitar en lo posible todo accidente de a-
gradable se colocaran maderos de a ocho y de diez
entre las almas que sirven de antepiechos, eleván-
dolos de los tablonos unos metros mas, procurando
de establecer los puentes la mayor solidez po-
sible, como igualmente en los andamios interiores
~~en~~ l. 1.ª en vista de lo expuesto y con un es-
peroso resultado andarán lo que estuviere
mas justo y acertado. Madrid 26 de Mayo de 1865

Alejo Gomez

Fachada de la casa propia de D.^a Maria del Rosario del Cueto,

Calle del Diamante n.º 6 moderno antiguo, manzana en la que se indica con tinta de carmin el nuevo piso que se trata de levantar.



0. 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10.

10.

20.

30.

40.

50.

Pies

0. 5. 10. 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18.

Madrid 20 de Marzo 1865.

Arquitecto.

Fernando Coello



Señor Sr.

Habiendose solicitado licencia por D. María del Rosario del Cueto, dueña de la casa recientemente construida en la Calle del Piamonte n.º 6 moderno, de la man.ª 1.ª 2.ª, para levantar un piso may sobre lo que hoy tiene, ó sea piso tercero, con arreglo al diseño que acompaña; la Comisión de Obras no encuentra reparo en que D.ª se sirva concedersela; a condición de sujetarse al dho. plano y a las demás reglas de edificación que el Arquitecto Municipal del Distrito consigna en su informe.

Madrid 23 de Marzo de 1865.

Stuyck

Madariaga *Excmo. Sr. D. Juan*

de Caro

Sanjurjo

Henares

Fernán Núñez

[Signature]

[Signature]

Madrid 30 de Marzo 1865.

Excmo. Sr. D. Juan

Asil

Con la Comisión =

con el Sr. D. Juan

[Signature]

Don José Ramon Morio, Alcalde Corregidor
de esta M. D. P. Villa & C. =

Habiéndose solicitado licencia por D^a
María del Rosario del Cueto, dueña de la
casa recientemente construida en la Calle
del Pinar de San Isidro, de la numer.
284, para levantar un piso mas sobre
los que actualmente tiene, sin exceder la
altura de lo que previenen las ordenan-
zas Municipales, se instruyó el expediente
apropiado, y presentado el diseño del
fachada, hallado conforme por el Arquitecto
Municipal de la Sección, y oido el
dictamen de la Comisión de Obras, se le
ha concedido el honor Ayuntamiento
por su acuerdo de 30 de Mayo último,
a calidad de ejecutar las obras bajo dire-
cción de profesor, de sujeta a las condi-
ciones siguientes y de observar además las
reglas siguientes.

No se construirán esterior ni inte-
riormente bardillas & C. hasta altura.

El interesado deberá dar aviso luego
que este sentada el alero y una vez terminada

resolva la casa, a' fin de que, fuesen
el oportuno reconocimiento para que se
acredite la observancia de lo mandado
en el particular y que la casa se halla
en estado de alquilarse.

En la construcción de andamios &c
hasta interiores.

Por ultimo se tenia presente lo
previsto en el art.º 74 de la ordenan-
za de Policía Urbana que dice, con-
cedida que sea la licencia para las
nuevas construcciones no se permitira
may plazo que el de tres meses para
dar principio a ella.

Madrid 29 Abril de 1865.

Mr. Teniente de Alcalde del Dist.º de Buenavista

Atendiendo a' M.ª la licencia que se
pidió a' M.ª Maria del Rosario del Puerto, pa-
ra aumentar un piso a' su casa Calle
del Piemonte n.º 4; a' fin de que M.ª se
sirva disponer sea entregada a' los
interesados a' los usos correspondientes.
Dios &c

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]